



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 17825/2024
Notificación al Interesado
Procedimiento: Contratos Menores
Interesado: COLORADO PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
17825/2024	Concejalía de Hacienda, Contratación, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior	26/07 /2024	2024-6751

Mediante la presente se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Vista la propuesta de gasto por parte del Área de Turismo en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar una contratación de servicio para el fomento y la promoción de la imagen del Municipio de Arrecife con ocasión de la celebración del evento FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS (FESTIVAL ICJM en adelante) en la ciudad de Arrecife el próximo día 27 de julio de 2024.

En la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Arrecife, dentro de sus objetivos fundamentales y de las competencias otorgadas por el art.25.h y art.25.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre competencias propias “Promoción de la cultura y equipamientos culturales” e “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se encuentra la promoción de la actividad turística y de la cultura de la ciudad de Arrecife. Para alcanzar tales fines, establece como uno de los medios, la formalización de contratos con la Administración local, asociaciones, empresas privadas, etc. Estas herramientas irán encaminados a la promoción y publicidad de la ciudad de Arrecife como impulso al desarrollo de la misma.

El Festival ICJM, celebra su XXXIII edición en Arrecife como anualmente viene realizando en determinados municipios canarios repartidos por las 8 Islas Canarias. Esta edición se celebrará el día 27 de julio de 2024 en la Plaza El Almacén.

En todas sus ediciones, primeras figuras del panorama internacional compiten escenario con jóvenes consagrados y reconocidos de ámbito local, nacional e internacional que de forma itinerante por las Islas Canarias, responden a las expectativas de un público fiel y

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Arrecife
Fecha: 26/07/2024
Hora: 11:05:11
HASH: 7b0611e1ee1921a003145c65d443dd





participativo. La elección de músicos atentos a nuevas corrientes artísticas, y respetando el jazz para los más adeptos, otorgan un carácter diverso y de gran calidad al festival en cuanto al contenido, capaces de atraer a nuevos públicos y darle continuidad al proyecto.

El festival cuenta con una larguísima trayectoria gracias a sus fieles seguidores, a un público que no ha cesado en disfrutar de una música exquisita y a una organización que año tras año se vuelca en realizar un evento de máxima calidad musical. Esta mezcla ha obtenido a lo largo de los años unos estupendos resultados en el retorno de la inversión, en el impacto económico generado y demás parámetros que se analizan más adelante.

La elección de Arrecife para la celebración de este festival, responde a la consolidación de éste en los municipios turísticos del archipiélago, potenciando internacionalmente al Festival para contribuir a mejorar la oferta cultural y turística que se ofrece al turista.

Para esta edición, se contará con artistas de lujo como Chucho Valdés & Irakere 50, Dave Douglas Gifts Quartet, Knowler, Celine Mc Lorin Salvant, Verónica Swift, Orquesta Jazz de Canarias, Fernando Barrios Quartet, Mosco Project, entre otros y en Arrecife actuarán el timplista grancanario Germán López y la guitarrista de blues de Belgrado Ana Popovic.

Con el objeto de proceder a la promoción y publicidad de la ciudad a través del Festival ICJM, dado que sería inviable realizar toda las acciones exclusivamente por una de las partes, se hace preciso establecer un contrato de patrocinio privado.

El tipo de contrato que se propone es un contrato de servicio patrocinio publicitario cuyo procedimiento es de contrato menor.

Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Los servicios y características que se prestarán en este contrato por el patrocinado, corriendo éste con todos los gastos, serán los siguientes:

Se establece la realización de las siguientes acciones para el plan de medios:

-El adjudicatario se encargará del diseño de la imagen corporativa del Festival ICJM y de la adaptación a todos los formatos promocionales.

-Turismo Arrecife aparecerá como patrocinador en todos los formatos publicitarios del festival.

-Aparición de Turismo Arrecife como patrocinador en la campaña en las principales redes sociales, con seguimiento del festival, publicación de videos, fotos, publicación de contenidos relevantes, etc.

-Imagen de Turismo Arrecife en lonas para fondo y faldones de escenario.

-Imagen de Turismo Arrecife en carteles publicitarios

-Aparición como patrocinador en la presentación del festival a los medios de comunicación.

Además de estas acciones, se determinan las siguientes:

-El adjudicatario será quien se encargue de la producción, contratación, gestión, distribución, etc. de todos los aspectos a los que se hacen referencia en este apartado.

-El adjudicatario será responsable de los trabajos y pagos encaminados a la realización del evento, siendo a su riesgo y ventura el desarrollo y producción de los conciertos, debiendo entre otros asumir el pago del caché de los artistas, así como realizar y contratar bajo su





responsabilidad, a los profesionales necesarios para la organización y producción de la actividad, siguiendo con estricta y exhaustiva diligencia el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, etc., respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

- Además será por cuenta del adjudicatario el alojamiento, dietas y traslado de los artistas así como el catering para los artistas los días de concierto.
 - El acceso al evento será libre y gratuito.
 - El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
 - Deberá cumplir con los requisitos técnicos exigidos, así como la obtención y acreditación de todas las certificaciones técnicas de conformidad con lo que determinen las normativas vigentes, estando el adjudicatario obligado a presentar por su cuenta y cargo, tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnicos competentes y visados.
 - Se hará asimismo cargo de la coordinación, seguimiento, control y la procuración de las necesidades técnicas derivadas del evento (seguridad privada, etc...), tanto en lo que respecta a las tareas de organización y montaje previas al concierto, como en la que tendrán lugar durante la ejecución del mismo y las posteriores derivadas de la actividad.
- Deberá realizar todo lo relativo a la adecuación del los recintos al objeto de poder disponer de un espacio capaz de albergar un aforo mínimo de 300 espectadores para cada concierto (incluyendo zonas de escenario, plataformas, zonas comunes, accesos, camerinos, etc.) en las condiciones marcadas en la Ley de Actividades Clasificadas, así como cualquier otra que pudiere ser de aplicación referente a espectáculos públicos. Tendrá especial atención en las condiciones de seguridad, servicios higiénicos, barreras anti-avalancha y condiciones que salvaguarden el acceso para los artistas independientes del habilitado para el público y directo a la zona de camerinos y backstage, disponiendo igualmente de un acceso directo de los equipos hasta el escenario para la carga y descarga.
 - El adjudicatario procederá a la liquidación de las obligaciones de los derechos de autor, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
 - En caso de suspensión del concierto por causas no imputables al Ayuntamiento de Arrecife, éste no estará obligado a abonar al adjudicatario la aportación económica correspondiente, y en caso de haberse hecho efectiva, éste estará obligado a su devolución íntegra, debiendo asimismo asumir el coste total del espectáculo y su producción, así como hacer frente al reintegro de las diferentes cantidades aportadas, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considere la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del espectáculo.
 - En general , el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los aspectos que conlleve





la producción del evento.

Duración del contrato : El periodo de duración del presente contrato, para esta edición, comenzará al día siguiente de su firma y finalizará el día 27 de julio de 2024, fecha de celebración del festival sin perjuicio de que la empresa patrocinadora quiera realizar voluntariamente cualquier inclusión de la imagen de Turismo Arrecife fuera de este periodo y siempre relacionada con el Festival..

Visto que dicha propuesta va acompañada por sus correspondientes presupuestos.

Visto que por la **Intervención municipal** se certificó la existencia de crédito suficiente y oportuno y se llevó a cabo la retención de crédito con número RC 1.801/2024 y siendo la aplicación presupuestaria 432 22602 Información y promoción turística. Publicidad y Propaganda.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR un gasto por importe de 14.995 € más 981 € de IGIC y **ADJUDICAR el contrato** de servicio para el fomento y la promoción de la imagen del Municipio de Arrecife con ocasión de la celebración del evento FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS (FESTIVAL ICJM en adelante) en la ciudad de Arrecife el próximo día 27 de julio de 2024.

En la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Arrecife, dentro de sus objetivos fundamentales y de las competencias otorgadas por el art.25.h y art.25.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre competencias propias "Promoción de la cultura y equipamientos culturales" e "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se encuentra la promoción de la actividad turística y de la cultura de la ciudad de Arrecife. Para alcanzar tales fines, establece como uno de los medios, la formalización de contratos con la Administración local, asociaciones, empresas privadas, etc. Estas herramientas irán encaminados a la promoción y publicidad de la ciudad de Arrecife como impulso al desarrollo de la misma.

El Festival ICJM, celebra su XXXIII edición en Arrecife como anualmente viene realizando en determinados municipios canarios repartidos por las 8 Islas Canarias. Esta edición se celebrará el día 27 de julio de 2024 en la Plaza El Almacén.

En todas sus ediciones, primeras figuras del panorama internacional compiten escenario con jóvenes consagrados y reconocidos de ámbito local, nacional e internacional que de forma itinerante por las Islas Canarias, responden a las expectativas de un público fiel y participativo. La elección de músicos atentos a nuevas corrientes artísticas, y respetando el jazz para los más adeptos, otorgan un carácter diverso y de gran calidad al festival en cuanto al contenido, capaces de atraer a nuevos públicos y darle continuidad al proyecto.





El festival cuenta con una larguísima trayectoria gracias a sus fieles seguidores, a un público que no ha cesado en disfrutar de una música exquisita y a una organización que año tras año se vuelca en realizar un evento de máxima calidad musical. Esta mezcla ha obtenido a lo largo de los años unos estupendos resultados en el retorno de la inversión, en el impacto económico generado y demás parámetros que se analizan más adelante.

La elección de Arrecife para la celebración de este festival, responde a la consolidación de éste en los municipios turísticos del archipiélago, potenciando internacionalmente al Festival para contribuir a mejorar la oferta cultural y turística que se ofrece al turista.

Para esta edición, se contará con artistas de lujo como Chucho Valdés & Irakere 50, Dave Douglas Gifts Quartet, Knowler, Celine Mc Lorin Salvant, Verónica Swift, Orquesta Jazz de Canarias, Fernando Barrios Quartet, Mosco Project, entre otros y en Arrecife actuarán el timplista grancanario Germán López y la guitarrista de blues de Belgrado Ana Popovic.

Con el objeto de proceder a la promoción y publicidad de la ciudad a través del Festival ICJM, dado que sería inviable realizar toda las acciones exclusivamente por una de las partes, se hace preciso establecer un contrato de patrocinio privado.

El tipo de contrato que se propone es un contrato de servicio patrocinio publicitario cuyo procedimiento es de contrato menor.

Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Los servicios y características que se prestarán en este contrato por el patrocinado, corriendo éste con todos los gastos, serán los siguientes:

Se establece la realización de las siguientes acciones para el plan de medios:

- El adjudicatario se encargará del diseño de la imagen corporativa del Festival ICJM y de la adaptación a todos los formatos promocionales.

- Turismo Arrecife aparecerá como patrocinador en todos los formatos publicitarios del festival.

- Aparición de Turismo Arrecife como patrocinador en la campaña en las principales redes sociales, con seguimiento del festival, publicación de videos, fotos, publicación de contenidos relevantes, etc.

- Imagen de Turismo Arrecife en lonas para fondo y faldones de escenario.

- Imagen de Turismo Arrecife en carteles publicitarios

- Aparición como patrocinador en la presentación del festival a los medios de comunicación.

Además de estas acciones, se determinan las siguientes:

- El adjudicatario será quien se encargue de la producción, contratación, gestión, distribución, etc. de todos los aspectos a los que se hacen referencia en este apartado.

- El adjudicatario será responsable de los trabajos y pagos encaminados a la realización del evento, siendo a su riesgo y ventura el desarrollo y producción de los conciertos, debiendo entre otros asumir el pago del caché de los artistas, así como realizar y contratar bajo su responsabilidad, a los profesionales necesarios para la organización y producción de la actividad, siguiendo con estricta y exhaustiva diligencia el cumplimiento de la normativa que





resulte de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, etc., respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

- Además será por cuenta del adjudicatario el alojamiento, dietas y traslado de los artistas así como el catering para los artistas los días de concierto.
 - El acceso al evento será libre y gratuito.
 - El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
 - Deberá cumplir con los requisitos técnicos exigidos, así como la obtención y acreditación de todas las certificaciones técnicas de conformidad con lo que determinen las normativas vigentes, estando el adjudicatario obligado a presentar por su cuenta y cargo, tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnicos competentes y visados.
 - Se hará asimismo cargo de la coordinación, seguimiento, control y la procuración de las necesidades técnicas derivadas del evento (seguridad privada, etc...), tanto en lo que respecta a las tareas de organización y montaje previas al concierto, como en la que tendrán lugar durante la ejecución del mismo y las posteriores derivadas de la actividad.
 - Deberá realizar todo lo relativo a la adecuación de los recintos al objeto de poder disponer de un espacio capaz de albergar un aforo mínimo de 300 espectadores para cada concierto (incluyendo zonas de escenario, plataformas, zonas comunes, accesos, camerinos, etc.) en las condiciones marcadas en la Ley de Actividades Clasificadas, así como cualquier otra que pudiere ser de aplicación referente a espectáculos públicos. Tendrá especial atención en las condiciones de seguridad, servicios higiénicos, barreras anti-avalancha y condiciones que salvaguarden el acceso para los artistas independientes del habilitado para el público y directo a la zona de camerinos y backstage, disponiendo igualmente de un acceso directo de los equipos hasta el escenario para la carga y descarga.
 - El adjudicatario procederá a la liquidación de las obligaciones de los derechos de autor, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
 - En caso de suspensión del concierto por causas no imputables al Ayuntamiento de Arrecife, éste no estará obligado a abonar al adjudicatario la aportación económica correspondiente, y en caso de haberse hecho efectiva, éste estará obligado a su devolución íntegra, debiendo asimismo asumir el coste total del espectáculo y su producción, así como hacer frente al reintegro de las diferentes cantidades aportadas, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considere la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del espectáculo.
 - En general, el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los aspectos que conlleve la producción del evento.
- Duración del contrato : El periodo de duración del presente contrato, para esta edición,





comenzará al día siguiente de su firma y finalizará el día 27 de julio de 2024, fecha de celebración del festival sin perjuicio de que la empresa patrocinadora quiera realizar voluntariamente cualquier inclusión de la imagen de Turismo Arrecife fuera de este periodo y siempre relacionada con el Festival. a la empresa COLORADO PRODUCCIONES S.L. con CIF B35416403 por ser la única oferta recibida, con fecha de inicio del contrato 27/07/2024 y fecha final del contrato 28/07/2024.

SEGUNDO: Comunicar a la UNIDAD DE CONTRATACION a efectos de su remisión al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 59AT5362YEROMLC33M2NMEETN
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

